



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3. INCUMBENCIAS PROFESIONALES

A.- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, inspección y desguace de:

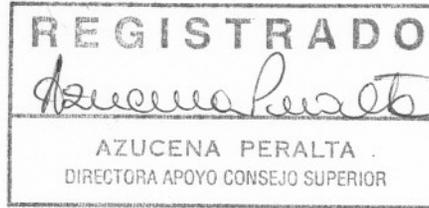
1. Buques, embarcaciones y artefactos navales de todo tipo.
2. Instalación de plantas propulsoras y auxiliares navales.
3. Sistemas de control.
4. Astilleros y talleres de la especialidad, excepto obras civiles.
5. Laboratorios de la especialidad, excepto obras civiles.

B.- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Técnicas navales relativas a rutas, puertos y líneas de transportes acuáticos e instalaciones complementarias, exceptuando obras civiles.
2. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera, relacionados con los incisos anteriores.
3. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
4. Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



4. FORMACIÓN BÁSICA HOMOGÉNEA.

4.1. Áreas Matemática y Física.

El Plan de Estudio responde a la Resolución N° 68/94 C.S.U., pero dado que la formación del ingeniero naval requiere conocimientos de Matemática y Física que no están incluidos en ella y considerando que son necesidades propias adicionales, se han agregado algunas asignaturas con tal fin, a saber:

- Matemática aplicada a la Ingeniería I
- Matemática aplicada a la Ingeniería II
- Física III

4.2. Idioma.

Si bien, el conocimiento de otros idiomas de aplicación en el mundo naval es imprescindible para el adecuado desempeño de la actividad, en particular el idioma inglés, se propone para esta instancia solamente que el alumno posea las bases necesarias estructurales idiomáticas para poder traducir textos técnicos, con ayuda de diccionario, y pueda aprovechar la nomenclatura específica que se impartirá en forma bilingüe en las asignaturas profesionales.

Existirán dos niveles de idioma inglés con el sentido antes indicado.

1° NIVEL.- Debe ser aprobado antes de cursar Proyecto de Buques I.

2° NIVEL.- Debe ser aprobado antes de cursar Proyecto Final.

La aprobación surgirá por examen y la Facultad Regional, por intermedio del Departamento de Idiomas facilitará cursos a los alumnos interesados. Los exámenes se podrán rendir en forma libre.

Ambos cursos podrán ser aprobados por equivalencias, las que serán determinadas específicamente (Traductores públicos, nacionales, profesores).